

## DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 1933 / 2022

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se acuerda:

### **APROBACIÓN PREMIOS XVII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA VILLA DE MECO, AÑO 2022. EXPEDIENTE DIGITAL 4164/2022**

Por Decreto de la Alcaldía 1631/2022, de 3 de agosto, se aprobó la convocatoria del XVII certamen de Pintura Rápida de Meco.

Tras la celebración el día 3 de septiembre de 2022 del XVII Certamen de pintura rápida “Villa de Meco”.

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas por los participantes, el jurado, mediante acta firmada el 3 de septiembre de 2022, acordó el siguiente fallo del certamen:

PREMIO	NOMBRE	D.N.I.
<b>1º premio</b>	Fernando Herrero Toribio (inscripción 16)	***766X
<b>2º premio</b>	Mª Cristina Pollesel Vicenti (inscripción 2)	***825J
<b>3º premio</b>	Miguel González Segovia (inscripción 17)	***228L

Conforme al artículo 6 de la convocatoria los premiados han presentado la documentación necesaria que demuestra el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 para poder concederles los premios.

Vista el acta firmada por el jurado, los importes económicos aprobados en la convocatoria para cada premio, y a propuesta de la Sra. Concejala responsable del área de Cultura.

Visto el informe de la Intervención Municipal 250/2022.

Y en el uso de las competencias atribuidas en el artículo 21-1-f, según redacción dada por ley 11/1999 de 21 de abril, y la ley 57/2003 a la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar los siguientes premios:

PREMIO	IMPORTE	NOMBRE	D.N.I.
<b>1º premio</b>	1.100 €	Fernando Herrero Toribio (inscripción 16)	***766X
<b>2º premio</b>	700 €	Mª Cristina Pollesel Vicenti (inscripción 2)	***825J
<b>3º premio</b>	300 €	Miguel González Segovia (inscripción 17)	***228L

SEGUNDO: Hacer efectivo el pago a cada premiado mediante transferencia bancaria, al número de cuenta indicado por cada uno, practicándoles la retención del 19% a los premios de importe superior a 300 euros, de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 99 RD 439/2007.

TERCERO: Publicar la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO: La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a contar desde el día siguiente de su publicación.

Lo manda y firma el Alcalde

*(firmado digitalmente)*

La Secretaria a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo

*(firmado digitalmente)*